



RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 52/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 5.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCION UTGS N° 61/2024.

Asunción, 16 de mayo de 2025.-

VISTA:

El Memorándum SCI MECIP N°27/2025, por el cual se remiten el Acta SCI MECIP N°12/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, y el Acta SCI MECIP N°08, de fecha 09 de abril de 2025, en las cuales constan la revisión y la aprobación de la Versión 5.0 del Protocolo de Buen Gobierno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el marco de la Implementación del SCI NRM MECIP:2015; y, se solicita el acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y Entidades al mismo y se deroga el Decreto N°376/2018", por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

La Resolución CGR N° 377/2016 "*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015*";

La Resolución N° 54, de fecha 28 de mayo de 2020, "*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); y se aprueba la Política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República*";

La Resolución GS/CG N° 10/2017, aprueba el Organigrama Institucional y el Manual de Funciones, que complementada por la Resolución GS N° 08/2024, dispone que la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; tiene la facultad de emitir Resoluciones en materia de su competencia;

La Resolución UTGS N° 61, de fecha 14 de junio de 2024, "*Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno Versión 4.0 de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República*";





RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 52/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 5.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCION UTGS N° 61/2024.

Asunción, 16 de mayo de 2025.-

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, establece entre los requisitos: A- Ambiente de Control, punto 3. Protocolo de Buen Gobierno. *"El Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado". "...La institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando: a) La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza; b) Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; c) Los valores institucionales; d) Los grupos de interés de la institución; e) La comunicación institucional; f) La mejora continua; g) La identificación de prácticas democráticas de la institución; h) Las políticas de gestión del Talento Humano de la institución..";*

Asimismo, cita: *"...La institución debe revisar el Protocolo de Buen Gobierno periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiado. La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno se comunique a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales. La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno sea considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control";*

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°. -

Aprobar, el Protocolo de Buen Gobierno Versión 5.0 de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme el Anexo I, con 31 (treinta y un) fojas, que forma parte de la presente.





RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 52/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 5.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCION UTGS N° 61/2024.

Asunción, 16 de mayo de 2025.-

- Artículo 2°.** - **Establecer** que el Comité de Buen Gobierno es responsable de la difusión, y sensibilización del Protocolo de Buen Gobierno Versión 5.0, aprobado en el Artículo 1°.
- Artículo 3°.** - **Disponer**, que la Coordinación MECIP, realice la socialización de la presente Resolución a todo el plantel de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
- Artículo 4°.** - **Abrogar**, la Resolución UTGS N° 61/2024.
- Artículo 5°.** - **Comunicar**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL**

**UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL**

ANEXO I
RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

**UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

VERSIÓN 5.0





ANEXO I
RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
GLOSARIO DE TÉRMINOS	1

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	4
---	---

TITULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	8
--	---

CAPÍTULO I: Política para la Dirección de la Institución	8
--	---

CAPÍTULO II: Política de relación con los Órganos de Control Externo	10
--	----

TITULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN ..	10
--	----

CAPÍTULO I. Políticas para el Desarrollo Administrativo

SECCIÓN I: Política para la Gestión Ética	10
---	----

SECCIÓN II: Política de Gestión del Capital Humano	13
--	----

SECCIÓN III: Política de Comunicación e Información	13
---	----

SECCIÓN IV: Política de Calidad	15
---------------------------------------	----

CAPÍTULO II. Políticas de Responsabilidad Social

SECCIÓN I: Política frente a la Comunidad	15
---	----

SECCIÓN II: Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente	17
--	----

CAPÍTULO III. Políticas frente a los otros Grupos de Interés

SECCIÓN I: Política sobre Conflictos de Intereses	17
---	----

SECCIÓN II: Política con los Contratistas	20
---	----

CAPÍTULO IV. Políticas frente al Sistema de Control Interno

SECCIÓN I: Política frente al Control Interno	20
---	----

SECCIÓN II: Política sobre Riesgos	21
--	----

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO	21
---	----

CAPÍTULO I. Comité de Buen Gobierno	21
---	----





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

CAPÍTULO II. De la Resolución de Controversias.....	22
CAPÍTULO III. De los Indicadores de Buen Gobierno.....	23
CAPÍTULO IV: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Protocolo de Buen Gobierno	23
Tablero de los Indicadores de Buen Gobierno.....	25



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

PRESENTACIÓN

La administración pública encara hoy el gran desafío de fortalecer los mecanismos institucionales y el capital humano que le permita alcanzar y demostrar una gestión eficiente, eficaz y comprometida con la transparencia y el servicio a la ciudadanía.

La Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS) de la Presidencia de la República, consciente de este reto adopta el Protocolo de Buen Gobierno como referente de las buenas prácticas y la ética pública que oriente el accionar del servidor público a la integridad y la transparencia.

Con esta medida, la UTGS busca además coadyuvar a la estandarización de criterios en relación con la calidad del servicio que debe brindar para cumplir con su importante misión de impulsar las políticas públicas vinculadas al desarrollo social, de manera eficiente y eficaz, situando en el centro a las personas.

Este Protocolo de Buen Gobierno se constituye entonces en el marco de referencia que permite construir y mantener de manera consensuada los parámetros para la gestión de la institución.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, eficientemente los recursos humanos y financieros de la institución.

Protocolo de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la Ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de los fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los Valores Éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los Principios Éticos.





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - Identificación y Naturaleza.

Identificación.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS), se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social.

Como institución fue creada en abril de 2009, por Decreto N°1799/2009 y, desde entonces, es responsable de articular y coordinar la Agenda Social del Gobierno, definida en el ámbito del Gabinete Social.

Cuenta con una Dirección Ejecutiva responsable de la gestión de la información mediante innovadoras herramientas que contribuyen a la eficacia y eficiencia en la aplicación de las políticas públicas sociales, además de fortalecer la acción articulada de las Instituciones Públicas. Su marco normativo más reciente está dado en el Decreto N° 357, del 15 de setiembre de 2023.

Naturaleza Jurídica.

El Gabinete Social fue creado en septiembre del año 2003 en virtud de la voluntad del Gobierno Nacional, formalizada a través del Decreto N°401/2003, por contar con una instancia articuladora de las Instituciones Públicas que encaminan aquellos programas dispuestos en el área social para su eficiente y eficaz gestión. Desde entonces, funciona como órgano coordinador de las políticas sociales de Gobierno y actualmente es regulada por el Decreto N° 357/2023.

I- MISIÓN

"Somos la instancia que impulsa y coordina las políticas públicas implementadas por las instituciones del Gabinete Social, orientadas al desarrollo social del país, colocando a las personas en el centro de nuestras acciones"



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

II- VISIÓN

"Ser una instancia de coordinación reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo y excelencia en la gestión, contribuyendo de manera efectiva a la implementación de políticas que promuevan el desarrollo social sostenible".

ARTÍCULO 2°. - Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.

La Dirección Ejecutiva y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus acciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que las disposiciones legales han definido para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 3°. - Principios Éticos.

Los principios éticos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, son:

- ✓ **Principio 1:** Todos los habitantes son iguales en dignidad y derechos.
- ✓ **Principio 2:** El interés público prevalece sobre el particular.
- ✓ **Principio 3:** Compromiso con la rendición de cuentas a la ciudadanía y el libre acceso a la información.
- ✓ **Principio 4:** Probidad y el excelente servicio en la administración pública.
- ✓ **Principio 5:** Fomento de la mejora continua en la gestión pública.
- ✓ **Principio 6:** El correcto y eficiente uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4°. - Valores Institucionales.

Los Valores Éticos que inspiran y soportan la gestión de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, son:

✓ Respeto

Reconocemos, apreciamos y valoramos la dignidad humana y sus derechos.

Los servidores públicos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, reconocemos la dignidad humana, mantenemos un trato íntegro entre nosotros y para con los demás, respetando los derechos de todos.





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

✓ **Igualdad**

Promovemos el fin de la discriminación, la imparcialidad y un orden social que beneficie a toda la ciudadanía.

Los servidores públicos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República tratamos a todas las personas de manera igualitaria y sin discriminación y aseguramos que reciban lo que le corresponde según sus méritos y necesidades, independientemente de su origen, género o cualquier otra característica.

✓ **Compromiso**

Nos identificamos con la misión y visión institucional con sentido de pertenencia

Los servidores públicos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República tenemos sentido de pertenencia institucional, nos identificamos con la Misión y estamos comprometidos con la Visión para alcanzar las metas y objetivos trazados, trabajando de manera armoniosa y respetuosa, reconociendo que el éxito depende del aporte y el compromiso de cada uno de sus miembros.

✓ **Responsabilidad**

Somos responsables del cumplimiento de nuestras funciones y consecuencia de nuestros actos.

Como servidores públicos somos responsables del cumplimiento de nuestras funciones, y reconocemos que nuestras actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactos en los demás y en la Institución.

✓ **Transparencia**

Damos cuenta de la gerencia pública confiada.

Hacemos visible el desarrollo de nuestra gestión, rindiendo cuentas de manera periódica, veraz y completa, evidenciando los resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

✓ **Integridad**

Nos proponemos ser íntegros, protegiendo los bienes públicos y promoviendo los valores institucionales con nuestra conducta.

Como servidores públicos actuamos siguiendo los principios y valores que rigen la ética pública de manera firme y justa.

✓ **Servicio**

Nos proponemos destacar con excelencia en los servicios de articulación y coordinación para la llegada de servicios sociales, utilizando apropiadamente los recursos de la institución.

Gestionamos las acciones necesarias para que la articulación y coordinación interinstitucional brinden servicios sociales de calidad, eficiencia y efectividad.

✓ **Innovación**

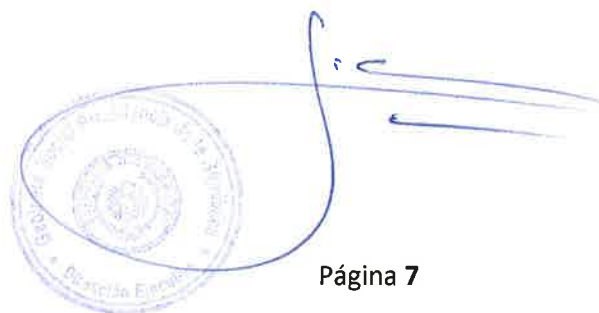
Promovemos ideas creativas en la gestión institucional.

Propiciamos las condiciones que promuevan la creatividad por parte de los servidores públicos, aportando a la mejora de todos los aspectos de la institución hacia el bien público.

ARTÍCULO 5°. - Grupos de Interés de la Institución.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República reconoce como grupos de interés a:

- a) Ciudadanía
- b) Servidores Públicos
- c) Contratistas y proveedores
- d) Organismos y Entidades del Estado
- e) Organismos Internacionales
- f) Órganos de Control
- g) Medios de Comunicación



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

h) Organizaciones Sociales

i) Otros Sectores

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 6°. – Alta Gerencia responsable del Protocolo de Buen Gobierno.

Se considera Alta Gerencia, con responsabilidad especial en la aplicación del presente Protocolo de Buen Gobierno, a la autoridad administrativa principal, así como los siguientes servidores públicos: Directivos de la Alta Gerencia de primer y segundo nivel.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario; e institucionalmente al control disciplinario interno y al control externo que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

ARTÍCULO 7°. - Compromiso con los fines del Estado.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República tiene como fin principal facilitar los procesos de articulación y coordinación de la implementación de la política social con las instituciones del Gabinete Social, de forma efectiva, proactiva, oportuna, armónica, participativa y transparente, atendiendo a las demandas sociales e integrando las capacidades institucionales para contribuir al funcionamiento adecuado de los Organismos y Entidades del Estado de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

En tal sentido, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y su Equipo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia; gestionar eficientemente los recursos públicos; rendir cuentas; ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas y los procedimientos necesarios para cumplir los fines misionales;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y demás normativas;
- d) Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico Institucional;
- e) Implementar la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.

ARTÍCULO 8°. - Compromisos con la gestión.

La Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, compromiso, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

ARTÍCULO 9°. – Responsabilidad.

Cuando la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República o algún miembro autorizado del equipo directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose la Dirección Ejecutiva de la Unidad





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

Técnica del Gabinete Social a mantenerse informada del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

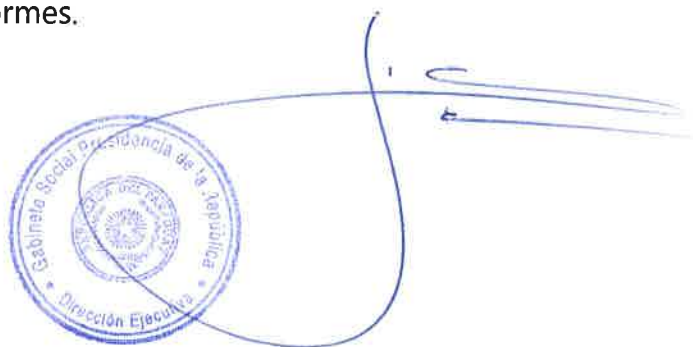
ARTÍCULO 10. - Órganos de control

Los órganos de control y vigilancia externos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la institución está sujeta al control de la ciudadanía a través de las Contralorías Ciudadanas.

ARTÍCULO 11. - Política frente al control externo de la institución

La Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN I

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

ARTÍCULO 12.- Compromiso con la integridad

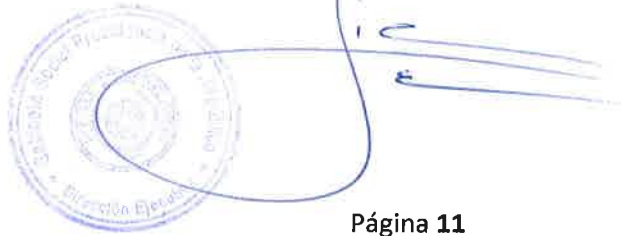
Los directivos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República manifiestan su disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que le corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución de la República, las demás normas vigentes, el presente Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

ARTÍCULO 13.- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a promover prácticas éticas como estrategias de lucha contra la corrupción para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución se encuentra abierta y vinculada a la ciudadanía por medio de las contralorías ciudadanas para el control de la gestión.





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

ARTÍCULO 14.- Acciones para la integridad y la transparencia

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional y demás normas que rigen la materia.
- b) Cumplir a cabalidad con las prescripciones normativas contra la corrupción y a favor de la transparencia e integridad en la función pública.
- c) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desempeño de sus actividades;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;
- f) Capacitar a los servidores públicos de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- g) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía, garantizando la disposición al público de la información considerada no reservada de la institución;
- h) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

lo prescrito por la legislación vigente y el presente Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

- i) Mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa.

ARTÍCULO 15.-

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

SECCIÓN II

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO

ARTÍCULO 16.- Compromiso con la protección y el desarrollo del capital humano

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño y desvinculación. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

SECCIÓN III**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN****ARTÍCULO 17.- Compromiso con la comunicación pública**

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a tomar la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional como también de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

ARTÍCULO 18.- Compromiso con la comunicación organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución; para ello, la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

ARTÍCULO 19.- Compromiso de confidencialidad

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información reservada de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros, sin cumplir las normativas que regulan la materia. Ningún servidor público podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y reservada de la Institución para su beneficio.

ARTÍCULO 20.- Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a establecer una política de acceso y divulgación de la información hacia grupos de interés. Con este fin; se adoptarán mecanismos para que la



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

ARTÍCULO 21.- Compromiso con el gobierno digital.

La Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno digital, a través de la ejecución de las acciones necesarias, a fin de mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración que guardan relación con los procesos y resultados de la contratación, estados financieros, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, información de gestión, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

SECCIÓN IV**POLÍTICA DE CALIDAD****ARTÍCULO 22.- Compromiso con la calidad**

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la ciudadanía, para lo cual promoverá la instauración de un sistema de gestión de la calidad basado en resultados y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

CAPITULO II

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

SECCIÓN I.

POLÍTICA ANTE A LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 23.- Compromiso con la comunidad

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, orientará todas sus acciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional entre los diferentes organismos del Estado para la aplicación de las políticas públicas.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

ARTÍCULO 24.- Información y comunicación con la comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, todos aquellos a los que la institución tenga disponibilidad.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

ARTÍCULO 25.- Compromiso con la rendición de cuentas

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferentemente será a través de memoria vía escrita y página Web, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

ARTÍCULO 26.- Atención de quejas y reclamos

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República dispone de los canales para presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previsto por la ley.

ARTÍCULO 27.- Contraloría Ciudadana

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana a través de los organismos pertinentes.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

SECCIÓN II

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 28.- Responsabilidad con el medio ambiente

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a promover y ejecutar las buenas prácticas dirigidas a la sostenibilidad ambiental. La institución se responsabiliza a establecer lineamientos en esta materia que comprenden: mecanismos de educación y promoción medio ambiental con sus servidores públicos en el uso adecuado de los recursos renovables y no renovables.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

SECCIÓN I

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

ARTÍCULO 29.- Compromiso frente a los conflictos de intereses

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

ARTÍCULO 30.- Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República rechaza, condena y prohíbe que la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de cualquier otra persona natural o jurídica;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos; y
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar a sí mismo o a terceros.

ARTÍCULO 31.- Deberes del capital humano relacionados con los conflictos de intereses.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b) Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado; y





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

ARTÍCULO 32.- Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros; y
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas u Organismos y Entidades del Estado con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

SECCIÓN II

**POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES, POLÍTICA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

ARTÍCULO 33.- Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias.

ARTÍCULO 34.- Transparencia y corresponsabilidad.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

CAPÍTULO IV**POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO****SECCIÓN I****POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO****ARTÍCULO 35.- Control Interno**

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

SECCIÓN II**POLÍTICA SOBRE RIESGOS****ARTÍCULO 36.- Administración de riesgos**

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

su gestión. Para ello, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 37.- Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer amplios conocimientos del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay), en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

La Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.



ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Versión 5.0

ARTÍCULO 38.- Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno;
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;
- e. Elaborar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO II**DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS****ARTÍCULO 39.- Resolución de controversias**

Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha transgredido o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo, mediante el cual se analizará y responderá al mismo.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento por el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Protocolo de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Protocolo de Buen Gobierno.

CAPÍTULO III

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 40.- Indicadores de Buen Gobierno.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a evaluar anualmente el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

a. Índice de Gobernabilidad: es el indicador de impacto que mide la capacidad del nivel directivo para formular e implementar acciones públicas efectivas, ejercer autoridad legítima, y respetar las normas.

b. Índice de Integridad y Transparencia: es el indicador de impacto que mide la credibilidad y el reconocimiento de la institución por sus grupos de interés y por tanto, su nivel de gobernabilidad.

c. Índice de Gestión Ética: es un indicador táctico que mide los resultados internos de la gestión ética en la institución.

d. Índice de Comunicación: es un indicador táctico que mide los resultados de la gestión en comunicación de la institución.

CAPÍTULO IV

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, SOCIALIZACIÓN Y REFORMA DEL
PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 41.- Vigencia del Protocolo de Buen Gobierno.

El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.





ANEXO I

RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Versión 5.0

ARTÍCULO 42.- Socialización del Protocolo de Buen Gobierno.

El Protocolo de Buen Gobierno se socializará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

ARTÍCULO 43.- Reforma del Protocolo de Buen Gobierno.

El Protocolo de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quien informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación pertinentes.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL

ANEXO I
RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025
INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

FACTORES	INDICADORES	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
GOBERNABILIDAD	Número de planes institucionales existentes	Planificación : elaboración de planes institucionales.	Diseño de planes estratégicos y/o de gestión con sus respectivos objetivos, elaborados bajo estándares de calidad y orientados en resultados.	Anual
	Porcentaje de cumplimiento de los planes elaborados a nivel institucional	Ejecución : implementación de los planes institucionales.	Grado de avance de los planes institucionales	Anual
	Porcentaje de cumplimiento del cronograma previsto en los planes institucionales		Cumplimiento de cronogramas de ejecución.	Semestral
	Número de Informes de Gestión presentados	Control : monitoreo y evaluación de las políticas y planes institucionales y de su ejecución.	Presentación de informes de gestión	Semestral
	Número de evaluaciones realizadas sobre los planes institucionales		Aplicación de procedimientos de evaluación sobre el cumplimiento en los planes institucionales	Trimestral
	Número de informes presentados		Informes de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los planes institucionales	Trimestral





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL

ANEXO I
RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025
INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

FACTORES	INDICADORES	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Cantidad de actualizaciones de información pública realizadas en el portal institucional.		Transparencia Activa: Ley N° 5282/2014 "Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"	Mensual
	Cantidad de actualizaciones de información pública realizadas en el portal institucional.		Transparencia Activa: Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servicio público de la República del Paraguay"	Mensual
	Cantidad de reportes de la UAI sobre las denuncias diligenciadas	Esfuerzos por la Transparencia: <i>Compromiso para transparentar la gestión institucional.</i>	Herramientas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción: Portal de denuncias	Trimestral
	Cantidad de reportes de la UAI sobre respuestas a solicitudes de información pública			Trimestral
	Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano aprobado, presentado y publicado		Rendición de cuentas a la ciudadanía	Anual
	Cantidad de Informes de avances del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano aprobado, presentado y publicado			Trimestral
	Informe anual aprobado, presentado y publicado.			Anual





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL

ANEXO I
RESOLUCIÓN UTGS N° 52/2025
INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

FACTORES	INDICADORES	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
ÉTICA	Acuerdos y compromisos éticos validados o actualizados, aprobados y socializados	Gestión de la Ética Interna: promoción de la conducta ética dentro de la institución.	Actualización de acuerdos y compromisos éticos	Anual
	Cantidad de socializaciones de las normativas éticas.		Socialización e internalización de la normativa ética; y de los compromisos Éticos.	Anual
	Código de Ética aprobado y socializado			
	Número de Actas de reuniones del Comité de Ética que evidencien su gestión		Gestión del Comité de Ética Institucional.	Según necesidad
	Informe de evaluación del grado de conocimiento del Código de Ética presentado		Revisión del grado del nivel de comprensión del Código de Ética	Anual
COMUNICACIÓN	Plan de Comunicación aprobado, presentado y socializado	Gestión de la Información y Comunicación Institucional: promoción de la información y la comunicación interna y externa.	Realización de los procesos para la promoción de la información y comunicación institucional.	Anual
	Protocolo de Tramitación y Gestión de la Información Documentada, aprobada y socializada			Anual
	Informe sobre políticas de comunicación del SCI presentado.			Anual

